

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE  
GITEGA HOLDINGS CORP.**



Una reunión de la Junta Directiva de **GLOBAL ENGINEERS INVESTORS CORP.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá (en lo sucesivo, la "Sociedad"), el día 21 de agosto de 2013, a las 4:00 p.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados:

Itzkra M. de Trute

Lilian de Muschett

Dilia H. de Díaz

quienes son todas las Directoras de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

La señora Itzkra M. de Trute, Presidente de la Sociedad, presidió la reunión y la señora Dilia H. de Díaz, Secretaria de la sociedad, redactó el acta de la reunión.

La Presidente de la reunión declaró abierta la sesión e informó que el objeto de la misma era el de otorgar un Poder Especial a favor de la doctora **PAULINA VERÓNICA REGALADO YÉPEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad 1713641494.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se resolvió:

1. Otorgar un Poder Especial favor de la doctora **PAULINA VERÓNICA REGALADO YÉPEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad 1713641494, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en la República del Ecuador y que tome las acciones pertinentes, suscriba los documentos que sean necesario para ejercer éste poder, conteste demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.
2. Autorizar a la Sra. Itzkra M. de Trute, Presidente y Representante Legal de la sociedad, para que otorgue el poder antes descrito.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la reunión, previo levantamiento de la presente acta que firman el Presidente y el Secretario de la reunión.

**ITZKRA M. DE TRUTE**

Presidente

**DILIA H. DE DÍAZ**

Secretaria

**ESTE PODER** es otorgado el 21 de agosto de 2013.

**POR:** **GITEGA HOLDINGS CORP.**, una compañía debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, (la "Compañía"), cuya oficina del Agente Registrado se encuentra en *Calle Aquilino de la Guardia, #8, ciudad de Panamá, República de Panamá.*

**ANTECEDENTES:**

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **GITEGA HOLDINGS CORP.** es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **CAOL WORLDWIDE TRADING S.A.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio de las facultades que establece la ley, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

**Paulina Verónica Regalado Yépez**  
Número de Cédula de Identidad: **1713641494**  
Nacionalidad: **Ecuatoriana**

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de **GITEGA HOLDINGS CORP.** en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Yo, **Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.**, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

**CERTIFICO:**

Que he cotejado la (las) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del firmante y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.



**GITEGA HOLDINGS CORP.**

*[Signature]*  
Sra. Itzkra M. de Trute  
Presidente y Representante Legal

*[Signature]* 07 SEP 2013  
Panamá



Notaria 32  
Dra. Gabriela Cadena

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961  
Pais PANAMA  
Le presente documento público  
ha sido firmado por Roberto R. Rojas  
quien actua en calidad Notario  
esta revestido del sello/timbre de 8



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CERTIFICADO

En Panamá 6 el día 06 SEP 2013  
por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Bajo el número 50727  
Sello/timbre 2- 10 Firma Gabriela Cadena

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN  
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA  
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO  
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE 02  
FOJA(S) ÚTILES).

15 ENE. 2015

QUITO, Gabriela  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

119  
1239  
2845  
06 09 13  
REPUBLICA de PANAMA  
+ TIMBRE NACIONAL  
2010.00  
P.B. 1109